



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



VIGILADO
SuperTransporte



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LOS BUCAROS
NIT: 900139778-4
Teléfono: 3095544
E-mail: directortecnico Bucaros@grupoestrella.com.co
Dirección: Calle 84 Sur No. 33-161
Ciudad: SABANETA (ANTIOQUIA)

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

Fecha de prueba	Nombre o Razón social	Documento de identidad
2024-02-23	SANTIAGO VARGAS PALACIO	CC (X) NIT () No. 1037657191
Dirección	Teléfono fijo o Número de Celular	Ciudad
DIG 31 #35 SUR 39 ENVIGADO	3103583801	Envigado
Correo Electrónico		Departamento
onnycanovilla@gmail.com		Antioquia

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHICULO

3. DATOS DEL VEHICULO

Placa	País	Servicio	Clase	Marca	Línea
TMV716	Colombia	Público	Microbus	Nissan	Urban ahz gl
Modelo	Número de licencia de tránsito	Fecha Matrícula	Color	Combustible/Propulsión	VIN o Chasis
2007	10018187947	2007-03-26	Blanco	Diesel	JN1MG4E2S20726401
No de Motor	Tipo Motor	Cilindraje (cm³) (si aplica)	Kilometraje	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	Blindaje
ZD30088807K	DIESEL	2953	465777		SI () NO (X)
Potencia (si aplica)	Tipo de Carrocería	Fecha vencimiento SOAT	Conversión GNV	Fecha Vencimiento GNV	
0	CERRADA	2024-09-29	SI () NO () N/A (X)		

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intesidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	13.1			2.5	Klux	si
		Inclinación	1.57			[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	11.2			2.5	Klux	si
		Inclinación	1.44			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	18.3				Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	17.9				Klux	si
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	9.04				Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	10.9				Klux	si
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad			Máxima		Unidad
			80.4			225		Klux

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad
	89.6		85.5		84.9		88.6	40	%

6. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	4010	7049	N	Eje 1	3845	5961	N	4.11	(20,30)	30	%
Eje 2	3058	5011	N	Eje 2	3024	4257	N	1.11	(20,30)	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total				Valor		Mínimo		Unidad			
				62.6		50		%			

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

eficacia	Mínimo	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad
25.7	18	%	Sumatoria Izquierdo	2546	12060	N	Sumatoria Derecho	3170	10218	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad
-1.89	-0.29				+/- 10	m/km

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

amaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
		%		%	+/- 2	%

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)
9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T

	Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso	
	(CO)	Norma	Unidad	(CO ₂)	Norma	Unidad	(O ₂)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx) Norma	Unidad
Ralentí		%			%			%				(ppm)	%	%
Crucero		%			%			%				(ppm)	%	%
Valor														Unidad
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)														°C
Temperatura de prueba														°C
Condiciones Ambientales														%

Condiciones Ambientales				Humedad Relativa				9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL				Valor	Norma	Unidad
Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	9.81		%		
	14.7	%	10.0	%	11.2	%	8.05	%						
(rpm) Ralentí	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales				LTOE Estándar	Unidad	Unidad			
750	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad		Temperatura Ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad	430	mm	%			
	62.0	68.0	°C		25.2	°C	52.6	%						

CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.12.38.1	Pérdidas de aceite sin goteo continuo	6.12 Motor		X
1.1.14.40.2	Pérdidas de aceite sin goteo continuo en la transmisión o la caja	6.14 Transmisión		X
		Total	0	2

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	5.70	6.40				6.40
DERECHA	5.60	6.70				

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, de los usuarios de la vía pública o el ambiente.
Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI ☒ NO ☐	N° Consecutivo RUNT: (A)171964920
--	-----------------------------------

E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)

APROBADO: SI ☐ NO ☐

Nota: Causal de Rechazo

- Se encuentra al menos un defecto tipo A
- La cantidad total de defectos tipo B sea:
 - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
 - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
 - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
 - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
 - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
 - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES
EMISIONES DE GASES VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Densidad de humo (k)	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Valor	Norma	Unidad
	0.37	m ⁻¹	0.25	m ⁻¹	0.28	m ⁻¹	0.20	m ⁻¹	Resultado	0.24	5.0

Valores en densidad de humo:
ciclo 1: 0.37; ciclo 2: 0.25; ciclo 3: 0.28; ciclo 4: 0.2; Promedio: 0.24

la prueba de luces (si aplica) está reportada en kix a 1m como se establece en la NTC 5375:2012. En cumplimiento a los requisitos de independencia contenidos en la NTC-ISO/IEC 17020:2012, en las instalaciones del CDA LOS BUCAROS S.A.S. NO se realizan, prestan y/o recomiendan servicios de diseño, producción, venta, mantenimiento, reparación, transformación de vehículos automotores y/o la venta de repuestos ni se publican promociones comerciales relacionadas con estos servicios.

Nota: El CDA ha calibrado los equipos de medición dentro de los puntos o intervalos de aceptación o rechazo según las normas técnicas, sin embargo, cuenta con tecnología que es capaz de medir en rangos más amplios; los resultados fuera de los puntos o intervalos de calibración se presentan de manera informativa. Si tiene alguna inquietud, por favor consulte con el director técnico.

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- OPA 3 - Opacímetro [LTOE; 200 mm] Brainbee SN: 110627000160
- RPM 38-B - Sensor Rpm Batería BRAIN BEE SN: 150710000108 / EU 10872
- PROF3 - Profundímetro FOWLER SN: 3
- SON 3 - Sonómetro UNI-T SN: 1110789942
- ALI 3A - Alineador al paso mixto con sensor previo VTEQ SN: 16043002
- RPM 3B - Cuentagiros y medidor de temperatura BRAIN BEE SN: 150710000108
- RPM 38-T - Termómetro BRAIN BEE SN: 150710000108 / EU 12265
- Termohigrómetro Marca: Technimaq TMI-THN0106
- FREN3A - Frenómetro Mixto con bascula Integrada VTEQ SN: 16027022
- SUSP3 - Probador de suspension EUSAMA (En pista mixta, solo suspensión) VTEQ SN: 16033002
- HOL 3A - DETECTOR DE HOLGURAS VTEQ SN: 16 X60 071
- LUX 3A - Alineador de luces LUJAN SN: 4810359

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecniqa Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Luis Enrique Arias Restrepo [Inspección sensorial interior], Juan David Arredondo Jaramillo [Foto delantera], Luis Enrique Arias Restrepo [Alineación, peso, suspensión y frenos], Luis Enrique Arias Restrepo [Tercera placa], Juan David Arredondo Jaramillo [Inspección sensorial inferior], Luis Enrique Arias Restrepo [Inspección sensorial exterior], Luis Enrique Arias Restrepo [Foto trasera], Luis Enrique Arias Restrepo [Opacidad NTC4231], Juan David Arredondo Jaramillo [Inspección sensorial motor], Juan David Arredondo Jaramillo [Profundidad de labrado], Juan David Arredondo Jaramillo [Alineación de luces], Luis Enrique Arias Restrepo [Sonido].

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA


 STEVEN ANDRES NOLASCO PULIDO



NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe